



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2012-MDY

Yura, 18 de diciembre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del 2012, el Informe Legal N°243-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 036-2012-GM-MDY, emitido por Gerencia Municipal respecto a la donación de bienes (Dinero), a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, por parte de la Empresa SHIPROCK PERU S.A.C.

CONSIDERACIONES:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que mediante Oficio N° 322-2012-MDY de fecha 14 de noviembre del 2012 la Municipalidad de Yura solicitó a la Empresa SHIPROCK PERU S.A.C. apoyo a fin de que se puedan realizar las diversas actividades por el CXXXIII Aniversario del Distrito de Yura.

Que, conforme al Informe N° 036-2012-GM-MDY, Gerencia Municipal pone en conocimiento por la diversas gestiones se ha concretado la donación por parte de la Empresa SHIPROCK PERU S. A.C., la misma que servirá para efectivizar los pagos por el CXXXIII Aniversario del Distrito de Yura; el monto donado asciende a la suma de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 Nuevos Soles) a través de un cheque de emitido por el Banco Interbank N° 72710879 7 0033153000678980 91.

Estando a las consideraciones expuestas a los Informes antes indicados, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2012, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación del bien (Dinero) por el monto de S/. 2 000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) por parte de la Empresa SHIPROCK PERU S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Yura; para solventar los gastos de las actividades por el CXXXIII Aniversario del Distrito de Yura.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- CUMPLA Secretaria General con poner en conocimiento el presente a las unidades pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilela Huacasi
Doris Natividad Vilela Huacasi
Secretaria General

